



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho a
cargo de los ejecutados
señores WILMAR
ALEXANDER ÁLVAREZ,
JUAN CARLOS
GONZÁLEZ MONTOYA,
RODRIGO OSORIO y
CÍA. TRANSPORTES
SALGAR S.A.

Archivo digital Nro. 07

\$6.970.900

Agencias en derecho a
cargo de ALLIANZ
SEGUROS S.A.

Archivo digital Nro. 07

\$152.100

TOTAL COSTAS

\$ 7.123.000

En letras son: SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$7.123.000).

Medellín, 02 de diciembre de 2022

LORENA ZULUAGA NIETO
SECRETARIA- A-doc-



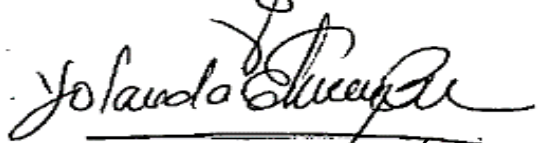
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Conexo al Proceso 2019-00321
DEMANDANTE	Huberney Otálvaro y Otros
DEMANDADOS	Wilmar Alexander Álvarez Castrillón y Otros
RADICADO	050013103009-2022-00270-00 C.1
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f905988806a6039bd9843a3e2175a0f44b7786c8f4ec2e96a95a9984a980b66

Documento generado en 02/12/2022 03:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>